CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE PROVISIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CONEXIÓN A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA INFOCENTER S.A.

N°086 /12

En la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los...23... días del mes de agosto de 2012, entre **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ**, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, de esta ciudad, representada para este acto por la Dra. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, conforme a Resolución N° 01/12 con Cédula de Identidad N° 345.512, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***INFOCENTER S.A.***, RUC 80023118-0, domiciliada en España 2287 c/ Venezuela, Ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Gallardo, con Cedula de Identidad N° 5.323.231 en su carácter de Gerente Comercial, y por la Sra. Blanca Ortiz, con Cédula de Identidad N° 1.255.149 en su carácter de Gerente Administrativa, denominadas en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE *PROVISIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CONEXIÓN A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA* " para la Circunscripción Judicial de Caazapá, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a Contratación Directa para la "*PROVISIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CONEXIÓN A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA*" para la Circunscripción Judicial de Caazapá", (PAC N° 243251), adjudicada por Resolución N° 064/12 de fecha 21 de Agosto de 2012, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Las Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico 543, Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 1035/2012 de fecha 30/07/2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 243251.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC/ID N° 243251, convocado por la Circunscripción Judicial de Caazapá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 064/12 de fecha 21 de Agosto de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del PROVEEDOR y las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración en la Resolución de Adjudicación N° 064/12, asciende a la suma de total de la

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

adjudicación Gs. 81.432.000 (guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

PROVISIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLETO PARA CONEXIÓN A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA DE COPACO.
INCLUYEN LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

DESCRIPCIÓN/CARACTERISTICAS	OBSERVACIÓN	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
MARCA	CISCO	1	81.432.000	81.432.000
MODELO	2951 Security Bundle W/SEC License PAK			
PROCEDENCIA	USA			
Router:	2			
Plataforma Modular	Exigido			
Procesador multi-core de alta performance	Exigido			
Fuente de poder redundante	Exigido			
Soporte de servicios integrados (datos, seguridad, wireless, y movilidad)	Exigido			
Soporte de alta performance en la WAN	Exigido			
Performance en kpps, según RFC 2544	al menos 550 (paquetes de 64-bytes)			
Performance en Mbps según RFC 2544	al menos 5000 (paquetes de 1500-bytes)			
Performance IPSEC	al menos 280 Mbps			
Soorte de túneles VPN	al menos 1000			
Throughput de firewall del equipo	al menos 1300 Mbps			
Soporte de protocolos: IPv4, IPv6, Open Shortest Path First (OSPF), Border Gateway Protocol (BGP), Intermediate System-to-Intermediate System (IS-IS), Multicast Internet Group Management Protocol (IGMPv3) , Distance Vector Multicast Routing Protocol (DVMRP), IPSec, Bi-Directional Forwarding Detection (BVD), IPv4-to-IPv6 Multicast, MPLS, L2TPv3, 802.1ag, 802.3ah	Exigido			
Soporte de protocolos de encapsulación: Ethernet, 802.1q VLAN, Point-to-Point Protocol (PPP), Multilink Point-to-Point Protocol (MLPPP), Frame Relay, Multilink Frame Relay (MLFR), High-Level Data Link Control (HDLC), Point-to-Point Protocol over Ethernet (PPPoE), y ATM	Exigido			
Soporte de mecanismos de manejo de trafico: QoS, Class-Based Weighted Fair Queuing (CBWFQ), Weighted Random Early Detection (WRED), Hierarchical QoS, Policy-Based Routing (PBR), Performance Routing (PfR), and Network-Based Advanced Routing (NBAR)	Exigido			
Tamaño	máximo 2RU			
Puertos WAN 10/100/1000Base-Tx	3 (al menos 1 SFP)			
Puertos LAN 10/100/1000	4			
Slots para inserción de placas de servicio WAN	al menos 4			
Slots para módulos de servicio	al menos 1			
Memoria RAM	2Gb expandible a 4 Gb			
Memoria Flash	1Gb, expandible a 8Gb			
Soporte de memoria flash USB, mínimo 2 slots	Exigido			
Puerto de Consola Serial	1			
Puerto Auxiliar	1			
Puertos USB 2.0	2			
Autenticación, autorización, and accounting (AAA)	Exigido			
Soporte de acceso control lists (ACLs), 802.1x	Exigido			
Soporte IPv6	Exigido			
Soporte de cliente PKI	Exigido			
Soporte de Secure Shell (SSH) Protocol Versión 2	Exigido			
Filtrado de contenido con licencia y suscripción incluida por 1 año	Exigido			
Soporte de Simple Network Management Protocol (SNMP) Versión 3	Exigido			
Herramienta de monitoreo basada en gráficos, que reporte estadísticas de performance, logs del sistema, y monitoreo en tiempo real, y simplifique tareas de administración y configuración	Exigido			

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE PROVISIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CONEXIÓN A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA INFOCENTER S.A.

Condiciones Generales y Certificaciones exigidas: UL 60950-1 CAN/CSA C22.2 No. 60950-1 EN 60950-1 AS/NZS 60950-1 IEC 60950-1 47 CFR, Part 15 ICES-003 Class A EN55022 Class A CISPR22 Class A AS/NZS 3548 Class A VCCI V-3 CNS 13438 EN 300-386 EN 61000 (Immunity) EN 55024, CISPR 24 EN50082-1 TIA/EIA/IS-968 CS-03 ANSI T1.101 ITU-T G.823, G.824 IEEE 802.3 RTTE Directive ISO 9001	Exigido			
Interface Card: Gige High Speed WIC One SFP Slot	2			
Interface Card: Four port 10/100 Ethernet switch interface card	2			
Conector: GLC-LH-SM: GE SFP,LC conector LX/LH transceiver	2			
Patch Cord: Patch Cord SC/SC SM Duplex 15Mts.	1			
Patch Cord: Patch Cord SC/SC SM Duplex 3Mts.	2			
Cable UTP: Cable UTP Cat.6 de 301metros	2			
Cable UTP: Cable UTP Cat.5 de 301metros	5			
Dio: Dio (Distribuidor Interno Óptico) de 19" frente pachera SC dúplex para Fibra Óptica de 12 pelos con tapa Fontal para adaptadores SC/SC duales Monomodo	1			
Racks: Racks cerrado de 8U Utilizado para montaje en pared, Construido en un monocasco de acero, provisto de 19" desplazables en pasos de 20 mm, Puerta frontal con cerradura, Entrada de cables por la parte superior e inferior, Tornillos cobreados de masa, Continuidad eléctrica mediante latiguillos de cobre de diam. 4mm. recubiertos en PVC, Perforación para ventilador 4"	1			
Porta Empalmes: Porta Empalmes p/ Fibra Óptica 12 pelos	1			
Adaptadores: Adaptador SC/SC dúplex p/ la parte frontal del DIO lado COPACO y lado Cliente	2			
Grampa: Grampa Plástica de ½ para cable de Fibra Óptica 12 pelos.	3			
Instalación: Los equipos deberán ser entregados e instalados en el Palacio de Justicia de Caazapá, totalmente montados, configurados, puesta en funcionamiento hasta dejar listo para la conexión a internet por COPACO. Corre por cuenta del Proveedor los materiales o insumos necesarios, no especificados en los puntos anteriores, para la instalación de los equipos, así mismo la mano de obra necesaria. La instalación no incluye el cableado de distribución interna.	Exigido			
Garantía: Servicio de reposición de equipos, y partes en 24 horas (24hs al día, 7 días de la semana, y con un tiempo de respuesta en 24 horas o al día siguiente hábil), por un periodo de 36 meses.	Exigido			
Autorización del Fabricante: El oferente deberá presentar una carta documento del fabricante debidamente firmada por una autoridad del mismo con potestades sobre nuestra región, en donde se lo acredite como su representante oficial en nuestro país y que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar posteriormente y directamente con la ayuda del fabricante cualquiera de los equipos propuestos en caso de ser adjudicatarios de esta Licitación.	Exigido			
Presentar respaldado por escrito del fabricante a la empresa oferente autorizándola a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía en un periodo máximo de 24 horas a partir de la remisión oficial del equipo, el cual deberá contar con stock de repuestos.	Exigido			
Incluir una nómina de personal técnico local estable y de carácter permanente y residente en nuestro país al momento de la presentación de su propuesta contando con una antigüedad laboral en dicha empresa no menor a 6 meses, detallando su capacitación y correspondiente certificación del fabricante en carácter de requerimiento, en los productos y servicios ofertados.	Exigido			
Acreditar una antigüedad no menor de 3 años en el mercado del Paraguay en actividades relativas al ramo de Telecomunicaciones ó Internetworking.	Exigido			
Catálogos/Manual de uso en español	Exigido			
TOTAL guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil.-				**81.432.000.**

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

5.2 El precio ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.
5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.
5.4 El PROVEEDOR someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Caazapá las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago; Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió los bienes o servicios proveídos.
5.5 Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la entrega total de los bienes y presentación de las documentaciones citadas en el punto anterior, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Caja y los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.
5.6 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. REAJUSTE DE PRECIOS

6.1 La siguiente fórmula será aplicada para los productos y servicios de origen nacional, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.
Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Pr = Precio reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC_1 = Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0 = Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de Apertura de ofertas.
6.2 Asimismo, los precios ofertados de los productos importados, serán reajustados si la apreciación o depreciación del tipo de cambio del dólar/guaraní, entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura, es mayor o igual al quince por ciento (15%). De esta manera se aplicará la siguiente fórmula tanto para los casos de aumento como disminución en el tipo de cambio:

$$P2 = P1 \times \frac{C2}{C1}$$

Donde:
P2: Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado.
P1: Precio original ofertado.

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

C2: Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente en el día del Acto de Apertura.

C1: Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación.

6.3 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

7.1 El PROVEEDOR entregará los bienes adjudicados dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la firma del presente contrato.

7.2 Salvo motivo de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada por la Convocante, podrá ser prorrogado el plazo de entrega de los bienes a solicitud expresa y por escrito del PROVEEDOR, mediante una nota dirigida a CONTRATANTE, antes del vencimiento del plazo de entrega, con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la CONTRATANTE.

7.3 El PROVEEDOR deberá entregar e instalar los bienes adjudicados en el Palacio de Justicia de Caazapá totalmente montados, configurados y puesta en funcionamiento hasta dejar listo para la conexión a internet por COPACO. Corre por cuenta del Proveedor los materiales o insumos necesarios, para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, así mismo la mano de obra necesaria.

7.4 Una vez que los bienes adjudicados se hayan entregados e instalados, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes, con o sin la participación del representante del PROVEEDOR.

7.5 Comprobada alguna falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, la Circunscripción Judicial de Caazapá notificará dicha irregularidad. El PROVEEDOR estará obligado a sustituir el lote de productos rechazados por controles de calidad, en el plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir del siguiente día de la notificación. Si el PROVEEDOR no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Circunscripción Judicial de Caazapá tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las Leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causa imputable al PROVEEDOR.

8. MULTAS

8.1 Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

9. GARANTÍAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO

9.1 El PROVEEDOR deberá garantizar que el bien a ser proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, por un mínimo de tres (3) años, contados a partir de la recepción de los mismos. Con Servicio de reposición de equipos, y partes en 24 horas (24hs al día, 7 días de la semana, y con un tiempo de respuesta en 24 horas o al día siguiente hábil), durante el periodo de garantía.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO

10.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 90 días.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 120 (ciento veinte) días, contados a

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

partir de la fecha de suscripción del Contrato. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
11.2 El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el PROVEEDOR dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.
11.3 La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la CONTRATANTE podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° *2051/03.*

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
12.1 La administración del presente contrato estará a cargo de la Sección Informática, o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.

13 FISCAL DEL CONTRATO
13.1 La Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación estará a cargo de la Sección de Control y Seguimiento o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.
13.2 El Fiscal deberá comunicar al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma, si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
14.1 La Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en lo estipulado en el presente contrato.
15.2 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Caazapá de la República del Paraguay.

16. NOTIFICACIONES
16.1 Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

17.1 ENMIENDA
17.1 Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el día, mes y año antes indicados.

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE PROVISIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CONEXIÓN A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA INFOCENTER S.A.

Por y en nombre de la Contratante:
Firmado: *Dra. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA* en capacidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.
Por y en nombre del Proveedor:
Firmado: Sr. Carlos Gallardo, con Cedula de Identidad N° 5.323.231 en su carácter de Gerente Comercial, y por la Sra. Blanca Ortiz, con Cédula de Identidad N° 1.255.149 en su carácter de Gerente Administrativa, ambos Representantes Legales *de la firma* ***INFOCENTER S.A.***

PROVEEDOR

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE
ABog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá